RESOLUCIÓN No. 14706 **FECHA:** 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026"

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 del 9 de enero de 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar, dio inicio al proceso cuyo objeto es: **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por ende, se requiere adelantar proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026** bajo el objeto de: **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"**

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, no siendo recibidas observaciones al mismo.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026** de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar.

Que el contrato que se formalice de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026**, tendrá como objeto **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

RESOLUCIÓN No. 14706 **FECHA:** 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026"

ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicara para consulta de los interesados en SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Que la Secretaria General, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 1° "*El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.*

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso" Ordena la apertura del proceso de Selección mediante Resolución, proceso que se desarrollará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026**

Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades preceptuados el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. En caso que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s., del Decreto 1860 de 2021, en el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso, se cumplió con el deber legal de convocar a las Mipymes Nacionales.

Que dentro del término señalado en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 202, se estableció que este proceso podría ser limitado a Mipymes, que una vez presentadas dichas solicitudes, el proceso No. **SASI–SGR–0026-2026,** se limitará sólo a esta clase de empresas domiciliadas en el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar.

Se deja constancia que se recibieron DOS (2) solicitudes de limitación MIPYME, mediante la plataforma SECOP II, las cuales cumplen con los requisititos establecidos en la norma, estas solicitudes fueron de carácter territorial, por lo tanto determinan la limitación a la participación solo de Mipyme colombianas con domicilio en Valledupar – Cesar, en consecuencia, se precisa que efectivamente el presente proceso se limita a la participación de **Mipyme con domicilio en Valledupar – Cesar.**

Se deja expresa constancia que presentaron las manifestaciones de interés las siguientes empresas:

N	TIPO DE PERSONA	RAZON SOCIAL	NIT O CEDULA	TAMAÑO EMPRESARIA	DOMICILIO	TIPO

RESOLUCIÓN No. 114706 **FECHA:** 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026"

		/NOMBRE		L		
1	Jurídica	SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	90837761-8	Pequeña - Mediana empresa	Valledupar	Municipal
2	Jurídica	LOGISTICA &SUMINISTRO DEL CARIBE	77194260-0	Pequeña - Mediana empresa	Valledupar	Municipal

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones publicado en el presente proceso.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS M/CTE ($161,468,185), INCLUIDO I.V.A.** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 850 de 19 de agosto 2026, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor para pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026**, cuyo objeto es **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II**.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026** los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA - SASI-SGR-0026-2026

RESOLUCIÓN No. 14706 **FECHA:** 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026"

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese el comité de evaluación de las propuestas, para el presente proceso contractual conformado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora de Gestión del Riesgo- Aspectos Técnicos y Evaluación de las ofertas.
- Secretaria de Hacienda Departamental - Aspectos Financieros:
- Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento - Aspectos Jurídicos

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

13 OCT 2026

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SASI-SGR-0026-2026

Proyectó: Clarena A. Cerchiaro
Abogado Secretaría General
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SASI-SGR-0026-2026

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA - SASI-SGR-0026-2026

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia